

**Septuagésimo séptimo período de sesiones**

Tema 21 a) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**Resolución aprobada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 2022***[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/77/446/Add.1, párr. 8)]***77/177. Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados***La Asamblea General,*

Recordando el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados, aprobado durante la primera parte de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Nueva York el 17 de marzo de 2022, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución [76/258](#), de 1 de abril de 2022, en la que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción,

Recordando también los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020¹, así como los casos en los que no se ha logrado avanzar tanto como se desearía en los objetivos y metas establecidos,

Afirmando que el Programa de Acción de Doha presenta una nueva generación de compromisos renovados y reforzados asumidos por los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo en torno a los objetivos generales de lograr una recuperación rápida, sostenible e inclusiva tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), crear resiliencia ante futuras conmociones, erradicar la pobreza extrema, fortalecer los mercados laborales promoviendo la transición del empleo informal al formal, permitir la graduación de la categoría de países menos adelantados, facilitar el acceso a financiación sostenible e innovadora, hacer frente a las desigualdades entre países y dentro de ellos, aprovechar el poder de la ciencia, la tecnología y la innovación, incorporar el emprendimiento impulsado por la

¹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.



tecnología, inducir la transformación estructural y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante una revitalización de las alianzas mundiales para el desarrollo sostenible sobre la base de medios de ejecución ampliados y ambiciosos y un apoyo diverso a los países menos adelantados en la forja de la coalición más amplia posible de alianzas de múltiples interesados,

Afirmando también que el Programa de Acción de Doha está basado en las siguientes seis esferas de atención prioritaria:

a) Invertir en las personas en los países menos adelantados: erradicar la pobreza y crear capacidad para no dejar a nadie atrás,

b) Aprovechar el poder de la ciencia, la tecnología y la innovación para luchar contra las vulnerabilidades multidimensionales y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

c) Prestar apoyo a la transformación estructural como motor de la prosperidad,

d) Potenciar el comercio internacional de los países menos adelantados y la integración regional,

e) Hacer frente al cambio climático, la degradación ambiental y la recuperación tras la pandemia de COVID-19 y crear resiliencia frente a futuras conmociones en aras de un desarrollo sostenible que tenga en cuenta los riesgos,

f) Movilizar la solidaridad internacional, alianzas mundiales revitalizadas y herramientas e instrumentos innovadores: avance hacia la graduación sostenible,

y en el cumplimiento de los compromisos y metas conexos,

Afirmando además los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el pleno respeto del derecho internacional, y la Declaración Universal de Derechos Humanos² y los tratados internacionales de derechos humanos, y poniendo de relieve la importancia de las libertades fundamentales para todos,

Reafirmando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴, el Acuerdo de París⁵, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁶ y la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)⁷,

Resaltando las sinergias entre la implementación de la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el Acuerdo de París, y observando con preocupación las conclusiones del informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático acerca de los efectos del calentamiento de la Tierra de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero correspondientes, en el contexto del fortalecimiento de la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, el desarrollo sostenible y los esfuerzos para erradicar la pobreza, tomando nota con aprecio del 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, acogido por el Gobierno del Reino Unido de Gran

² Resolución 217 A (III).

³ Resolución 70/1.

⁴ Resolución 69/313, anexo.

⁵ Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

⁶ Resolución 69/283, anexo II.

⁷ Resolución 71/256, anexo.

Breña e Irlanda del Norte en Glasgow, en colaboración con el Gobierno de Italia, del 31 de octubre al 13 de noviembre de 2021, y tomando nota con aprecio también del 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, celebrado en Sharm el-Sheikh (Egipto) del 6 al 20 de noviembre de 2022,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Recordando su resolución [76/216](#), de 17 de diciembre de 2021,

Recordando también su decisión 76/551, de 20 de enero de 2022, relativa a la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, y sus resoluciones [76/251](#), de 28 de febrero de 2022, relativa a las nuevas modalidades de la Quinta Conferencia, y [76/258](#), relativa al Programa de Acción de Doha,

Recordando además la resolución [2022/19](#) del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2022, relativa al programa de acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2022-2031,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [59/209](#), de 20 de diciembre de 2004, y [67/221](#), de 21 de diciembre de 2012, relativas a la transición gradual de los países que quedan excluidos de la lista de países menos adelantados,

Recordando también su resolución [76/222](#), de 17 de diciembre de 2021, sobre desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición, y la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2022 del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2022, celebrado bajo los auspicios del Consejo⁸,

Recordando además la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Ginebra del 12 al 17 de junio de 2022, y la aprobación de su declaración ministerial, así como el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Barbados del 3 al 7 de octubre de 2021, en el que se aprobó el Pacto de Bridgetown⁹,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General [74/270](#), de 2 de abril de 2020, relativa a la solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19), [74/274](#), de 20 de abril de 2020, relativa a la cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19, y [76/175](#), de 16 de diciembre de 2021, relativa a asegurar el acceso equitativo, asequible, oportuno y universal de

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 3 (A/77/3)*, cap. VI, secc. D.

⁹ [TD/541/Add.2](#).

todos los países a las vacunas para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Reconociendo que los países menos adelantados se han visto gravemente afectados por los efectos adversos de la pandemia de COVID-19 debido a la fragilidad de sus sistemas de salud, el limitado acceso a las vacunas, las pruebas para determinar el tratamiento y los medios de diagnóstico, y la lentitud con que se lleva a cabo la vacunación, las restricciones del espacio fiscal, la limitada cobertura de sus sistemas de protección social, los escasos recursos financieros y de otro tipo de que disponen, y su vulnerabilidad a las conmociones externas,

Reconociendo también las consecuencias de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en curso, los efectos adversos del cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la desertificación, la contaminación y otros aspectos de la degradación ambiental, las crecientes tensiones geopolíticas y los conflictos, que tienen repercusiones de gran alcance para las personas, el planeta, la prosperidad y la paz y afectan a la situación de la seguridad alimentaria, la seguridad energética, la pobreza y la desigualdad extremas, el comercio mundial y la estabilidad de los mercados, lo cual supone un gran riesgo para la propia viabilidad del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030,

Reconociendo además las contribuciones de los migrantes a la mitigación de los efectos de la pandemia de COVID-19 en sus países tanto de origen como de destino, observando con preocupación las considerables consecuencias socioeconómicas que la pandemia de COVID-19 ha tenido en los trabajadores migrantes y los refugiados de los países menos adelantados, incluidos los que trabajan en la economía informal con salarios bajos, y observando con preocupación también que en 2022 es probable que las perspectivas de crecimiento de las remesas se moderen en muchos países, resaltando que promover unas remesas más rápidas, seguras y baratas y reducir a menos del 3 % los costos de transacción de las remesas de los migrantes tendrá efectos positivos en los millones de personas que dependen en gran medida de ellas,

Tomando nota de la Declaración Ministerial de los Países Menos Adelantados de 2022¹⁰,

Reafirmando su resolución [75/233](#), de 21 de diciembre de 2020, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como su resolución [72/279](#), de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y poniendo de relieve la importancia de su aplicación completa y oportuna,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre el seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados¹¹ y sobre la inseguridad alimentaria en los países menos adelantados: opciones para un sistema de constitución de existencias y medios complementarios a nivel mundial, regional y subregional¹²;

2. *Exhorta* a los países menos adelantados a que, con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, tomen medidas para aplicar el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados¹³, en particular elaborando una estrategia nacional ambiciosa para la aplicación del Programa de Acción, incorporando las disposiciones de este en sus políticas nacionales y sus marcos de

¹⁰ [A/77/534](#), anexo.

¹¹ [A/77/73-E/2022/53](#).

¹² [A/77/291](#).

¹³ Resolución [76/258](#), anexo.

desarrollo y llevando a cabo exámenes periódicos en los que participen plenamente todos los principales interesados;

3. *Exhorta también* a los países menos adelantados a que, en cooperación con sus asociados para el desarrollo, amplíen sus actuales mecanismos nacionales de examen y la difusión de informes, en particular los relativos al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, las contribuciones determinadas a nivel nacional, los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y los mecanismos consultivos disponibles, para que den cabida al examen del Programa de Acción de Doha y se extiendan a todos los países menos adelantados;

4. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo y a todos los demás interesados pertinentes a que apliquen el Programa de Acción de Doha integrándolo en sus respectivos marcos normativos, programas y actividades nacionales de cooperación, según proceda, para asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico a los países menos adelantados, como se establece en el Programa de Acción, y el cumplimiento de sus compromisos, y a que consideren la posibilidad de adoptar medidas apropiadas para suplir posibles insuficiencias y deficiencias;

5. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, entre ellas el Grupo Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones financieras internacionales, así como a la Organización Mundial del Comercio, a que contribuyan a aplicar el Programa de Acción de Doha y lo incorporen en sus programas de trabajo, según proceda y de conformidad con sus mandatos pertinentes, e invita a esas organizaciones a que participen plenamente en los exámenes del Programa de Acción de ámbito nacional, subregional, regional y mundial;

6. *Acoge con beneplácito* la labor del Grupo Consultivo Interinstitucional para los Países Menos Adelantados, que dirige la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, observa las medidas adoptadas por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y el Comité de Alto Nivel sobre Programas para apoyar la coordinación y el seguimiento de la aplicación del Programa de Acción de Doha en todo el sistema, y reitera su invitación al Secretario General para que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, incluya la aplicación del Programa de Acción en el programa de la Junta;

7. *Expresa profunda preocupación* por los efectos devastadores de la pandemia de COVID-19 en los países menos adelantados, toma nota de la declaración del Grupo de los Países Menos Adelantados sobre la COVID-19¹⁴, de fecha 28 de abril de 2020, y se compromete a prestar apoyo a su puesta en práctica según proceda, e invita a los asociados para el desarrollo, las organizaciones internacionales y otros interesados a que ayuden a los países menos adelantados en los esfuerzos que realizan para la recuperación y para seguir implementando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, destacando a ese respecto la necesidad de aumentar la colaboración y las alianzas a todos los niveles para acelerar la implementación de la Agenda 2030, en particular el cumplimiento de las metas específicas relativas a los países menos adelantados, y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030;

¹⁴ Véase [A/74/843](#).

8. *Observa con preocupación* que, según las estimaciones, en 2030 una gran parte de los pobres del mundo vivirán en países menos adelantados, lo que indica que la implementación de la Agenda 2030 no está bien encaminada, destaca la necesidad de prestar apoyo mundial a los países menos adelantados para que logren los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como de asegurar que nadie se quede atrás, y reconoce asimismo la importancia de mejorar la buena gobernanza en todos los niveles mediante el fortalecimiento de los procesos democráticos, las instituciones y el estado de derecho, el aumento de la eficiencia, la coherencia, la transparencia y la participación, la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, la reducción de las desigualdades, la protección y promoción de los derechos humanos, la reducción de la corrupción y el fortalecimiento de la capacidad de los Gobiernos de los países menos adelantados para que desempeñen un papel efectivo en su desarrollo económico y social;

9. *Reafirma* que los países menos adelantados, que constituyen el grupo de países más vulnerable, necesitan un apoyo mundial reforzado a fin de superar las dificultades estructurales que afrontan, así como los recientes efectos devastadores de la pandemia de COVID-19 y el deterioro de la situación de la seguridad alimentaria, la falta de financiación y de energía y el aumento de la pobreza, para implementar la Agenda 2030, y a este respecto exhorta a la comunidad internacional a que priorice y refuerce el apoyo de todas las fuentes para facilitar la aplicación coordinada y el seguimiento y la vigilancia coherentes del Programa de Acción de Doha, la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba en los países menos adelantados;

10. *Reconoce* que muchos países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, se enfrentan a costos de endeudamiento significativamente más elevados para financiar su respuesta a la COVID-19, lo que aumenta la brecha financiera y puede socavar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

11. *Reconoce también* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental contar con muchos más recursos públicos y privados internos, incluso a nivel subnacional, complementados con asistencia internacional e inversión extranjera directa, según proceda, y que en la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba se indica la importancia decisiva de la movilización de recursos internos, respaldada por el principio de la titularidad nacional;

12. *Acoge con beneplácito* el compromiso de los asociados para el desarrollo de garantizar el cumplimiento de todos sus compromisos respectivos en materia de asistencia oficial para el desarrollo (AOD) en favor de los países menos adelantados y de asegurar la armonización de la ayuda con las prioridades nacionales de esos países, así como de armonizar en mayor medida la ayuda con sus sistemas y procedimientos nacionales, acoge con beneplácito también la decisión de la Unión Europea por la que reafirma su compromiso colectivo de dedicar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la AOD dentro del plazo establecido en la Agenda 2030 y se compromete a destinar el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la AOD a los países menos adelantados dentro del plazo establecido en la Agenda 2030, alienta a los proveedores de AOD a que estudien la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la AOD a los países menos adelantados, considera alentador el ejemplo de los que están destinando al menos el 50 % de su AOD a los países menos adelantados, y exhorta a los asociados para el desarrollo a que mantengan su asistencia para el desarrollo destinada a los países menos adelantados a fin de apoyar los esfuerzos de esos países para superar las crisis en curso;

13. *Acoge con beneplácito también* el objetivo mundial de canalizar voluntariamente 100.000 millones de dólares en forma de derechos especiales de giro

hacia los países en desarrollo y los países menos adelantados, exhorta a los Estados Miembros que tengan posiciones de pagos exteriores sólidas a que consideren la posibilidad de conceder, de manera oportuna, derechos especiales de giro a los países que los necesiten, en particular a los menos adelantados, por ejemplo, a través del Fondo Fiduciario del Fondo Monetario Internacional para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza, acoge con beneplácito la puesta en funcionamiento por el Fondo Monetario Internacional del Fondo Fiduciario para la Resiliencia y la Sostenibilidad como un nuevo mecanismo para la canalización voluntaria de derechos especiales de giro y ofrecer financiación a largo plazo y asequible a los países menos adelantados y otros países vulnerables, teniendo debidamente en cuenta los marcos jurídicos nacionales, y acoge con beneplácito las iniciativas en curso para explorar opciones viables que permitan canalizar voluntariamente derechos especiales de giro a través de los bancos multilaterales de desarrollo;

14. *Observa con preocupación* que el monto dedicado actualmente a la financiación climática para la adaptación sigue siendo insuficiente para responder al empeoramiento de los efectos del cambio climático en las partes que son países en desarrollo y reconoce la importancia de contar con financiación suficiente y previsible para la adaptación, acoge con beneplácito que las partes¹⁵ hayan instado a las partes que son países desarrollados a que intensifiquen con carácter urgente y de forma significativa su aporte de financiación para el clima, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad con fines de adaptación, al objeto de atender las necesidades de las partes que son países en desarrollo en el marco de un esfuerzo mundial que incluya la formulación y aplicación de planes nacionales de adaptación y comunicaciones al respecto, reconoce también que muchos países menos adelantados se enfrentan a dificultades para acceder directamente a financiación pública internacional por falta de capacidad técnica, apoya la prestación de asistencia a los países menos adelantados para que puedan preparar proyectos financiables y crear entornos propicios, y alienta la intensificación de los esfuerzos para mejorar el acceso a la financiación;

15. *Acoge con beneplácito* que las partes¹⁶ hayan instado a las partes que son países desarrollados a que cumplan enteramente y con carácter urgente el objetivo de aportar 100.000 millones de dólares por año hasta 2025 y destaca la importancia de la transparencia en el cumplimiento de sus promesas, acoge con beneplácito también que hayan instado a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención, los bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones financieras a que sigan aumentando la inversión en acción climática, y pide que se siga aumentando a nivel mundial la cuantía y la eficacia de la financiación climática procedente de todas las fuentes, incluidas las donaciones y otras formas de financiación en condiciones altamente favorables;

16. *Subraya* la necesidad de reforzar el actual sistema integral de alerta temprana multirriesgos y las medidas integrales de mitigación de las crisis multirriesgos y de creación de resiliencia en los países menos adelantados, incluidas las estrategias amplias de financiación para afrontar los riesgos de desastres, en consonancia con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres, como instrumento esencial para crear resiliencia frente a los efectos de diversas conmociones y mitigarlos, y el compromiso de aprovechar de la mejor manera las iniciativas existentes, toma nota del llamamiento hecho por el Secretario General para que todas las personas del planeta estén protegidas por sistemas de alerta temprana en un plazo de cinco años, e invita al Secretario General a que, en colaboración con los países menos adelantados, realice un estudio exhaustivo en el que participen todas

¹⁵ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o Acuerdo de París.

¹⁶ *Ibid.*

las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y otras partes interesadas en relación con los mecanismos existentes, las enseñanzas extraídas y las carencias detectadas y a que lo presente a la Asamblea General para su ulterior examen;

17. *Exhorta* a los países en desarrollo a que, guiados por un espíritu de solidaridad y de acuerdo con sus capacidades, presten apoyo para la aplicación eficaz del Programa de Acción de Doha en esferas de cooperación convenidas entre las partes en el marco de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, que no sustituyen a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementan;

18. *Subraya* la importancia de promover un entorno empresarial propicio para el crecimiento y el desarrollo y carente de corrupción, un marco regulatorio transparente y basado en normas, la simplificación de la reglamentación y los procesos empresariales, la reducción y racionalización de los trámites administrativos, la creación de mecanismos nacionales eficientes de apoyo a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, la mejora de las cadenas de suministro, la facilitación del acceso a los mercados, el fortalecimiento de la cooperación, la creación de capacidad para aplicar políticas eficaces en materia de competencia, y la adopción de marcos regulatorios abiertos, transparentes y claros para las empresas y las inversiones, garantizando la protección de los derechos a la propiedad y a las tierras, según proceda, y de conformidad con las circunstancias nacionales y los marcos regulatorios internacionales;

19. *Acoge con beneplácito* la celebración de la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, que tuvo lugar en Ginebra del 12 al 17 de junio de 2022, y la aprobación de su declaración ministerial;

20. *Insta* a los países menos adelantados y a sus asociados para el desarrollo a que hagan uso de las iniciativas y programas existentes, como las decisiones ministeriales pertinentes de la Organización Mundial del Comercio sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los países menos adelantados y sobre las normas de origen preferenciales para esos países, así como la ayuda para el comercio, reitera su compromiso de aumentar el apoyo a la ayuda para el comercio, en particular para los países menos adelantados, esforzándose por asignar a los países menos adelantados una proporción cada vez mayor de la ayuda para el comercio, de conformidad con los principios de la eficacia de la cooperación para el desarrollo, acoge con beneplácito que haya una mayor cooperación entre los países en desarrollo a tales efectos, y alienta a los países menos adelantados a que incorporen el comercio en sus planes nacionales de desarrollo;

21. *Reconoce* que los países menos adelantados se enfrentan a importantes deficiencias en materia de infraestructura, en particular en las esferas del transporte, la energía, el agua, el saneamiento y la tecnología de la información y las comunicaciones, y reafirma la necesidad de promover una infraestructura de calidad, fiable, sostenible y resiliente y de mejorar la conectividad de la infraestructura con medidas concretas y financiación previsible, aprovechando al máximo las sinergias en la planificación y el desarrollo de la infraestructura;

22. *Observa* la importancia de la labor del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados para promover el establecimiento de redes entre investigadores e instituciones de investigación, ayudando a esos países a acceder a tecnologías esenciales y a utilizarlas en condiciones mutuamente convenidas, aunando las iniciativas bilaterales y el apoyo de las instituciones multilaterales y el sector privado, y ejecutando proyectos que contribuyan a hacer uso de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo económico de los países menos adelantados, recuerda con reconocimiento las contribuciones que han hecho Bangladesh, Guinea, la India,

Noruega y Türkiye, así como las promesas de contribución que ha hecho el Sudán, y acoge con beneplácito los preparativos del Banco para poner en marcha un proyecto conjunto encaminado a establecer laboratorios de creadores de tecnología en los países menos adelantados, centrandó la atención en el empoderamiento y el desarrollo de la capacidad y las competencias de los jóvenes;

23. *Reafirma* que los países menos adelantados son especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, la degradación ambiental y otros desastres y se ven afectados por ellos de forma desproporcionada, y reconoce la gran importancia de fomentar la resiliencia en los países menos adelantados mediante la intensificación de la creación de capacidad y la financiación de la adaptación al cambio climático;

24. *Recuerda* el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y reafirma que los países en desarrollo propensos a los desastres necesitan una atención especial en vista de su gran vulnerabilidad y exposición a los efectos adversos del cambio climático, reconoce que la elaboración y aplicación de planes, políticas, programas e inversiones que tengan en cuenta los riesgos es esencial para el desarrollo sostenible y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, reconoce también que la pandemia de COVID-19 ha aumentado la vulnerabilidad a un creciente número de riesgos de mayor alcance, observa con gran preocupación las claras advertencias que figuran en el reciente informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, señala que el Marco de Sendái brinda orientación para lograr una recuperación sostenible de la COVID-19 y también para detectar y abordar de manera sistémica los factores subyacentes del riesgo de desastres, reconoce asimismo los aspectos de salud del Marco de Sendái, y destaca la necesidad de contar con sistemas de salud resilientes;

25. *Reconoce* que el nivel de inseguridad alimentaria en todo el mundo y su magnitud, complejidad y carácter multidimensional en los países menos adelantados requiere una serie de respuestas en las que se empleen todas las herramientas apropiadas;

26. *Toma nota* de las recomendaciones del Secretario General, en particular las relativas a un mecanismo de financiación de las importaciones de alimentos, un servicio de garantía de crédito, y un sistema especial de reservas alimentarias, y a ese respecto solicita al Secretario General que realice un estudio financiado con contribuciones voluntarias, con el apoyo de secretaría proporcionado por la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, en consulta con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, teniendo presentes y aprovechando las iniciativas y los programas existentes sobre seguridad alimentaria, y teniendo en cuenta las obligaciones de los miembros de la Organización Mundial del Comercio, con el fin de someter a una evaluación más a fondo las recomendaciones propuestas para los países menos adelantados, especificando sus modalidades, atribuciones y estructuras de gobernanza y apoyo, y que presente un informe en el que figuren sus recomendaciones a la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones para que las examinen los Estados Miembros;

27. *Reconoce* que es necesario hacer esfuerzos especiales para que todos los jóvenes, incluidas las niñas, puedan disfrutar de oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida y tengan acceso en condiciones de igualdad a una educación de calidad a todos los niveles, que incluya la educación en la primera infancia y la enseñanza primaria, secundaria y terciaria, así como la formación técnica y profesional, observa con preocupación, a ese respecto, la falta de progresos para reducir las brechas de género en el acceso a la enseñanza secundaria y las tasas de escolarización y graduación en ese ciclo de educación, sobre todo en el caso de las

niñas, reconoce la necesidad de que se sigan ofreciendo plazas y becas a estudiantes y pasantes procedentes de los países menos adelantados, en particular en las esferas de la ciencia, la tecnología, la gestión empresarial y la economía, y se siga alentando, según proceda, a los institutos de enseñanza superior a que las asignen, y de fortalecer el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en los planos mundial, regional y nacional, y reconoce también que los países menos adelantados son los que más pueden beneficiarse del desarrollo sostenible y aprovechar todas las aptitudes y competencias de su población, incluidas las mujeres y las niñas;

28. *Renueva su compromiso* de realizar estudios de viabilidad para explorar la posibilidad de establecer una universidad en línea u otras plataformas equivalentes para fomentar la enseñanza universitaria en línea a nivel de grado y postgrado en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas en los países menos adelantados y los países que se han graduado recientemente con el fin de, entre otras cosas, proporcionar apoyo normativo para promover la educación a distancia y el aprendizaje abierto en estudios de grado y postgrado en esas disciplinas, manteniendo la paridad de género en todos los niveles y facilitando un acceso especial a la población más pobre y en situaciones vulnerables, crear una red virtual de instituciones de enseñanza de países menos adelantados y otros países, prestar asistencia en el diseño de cursos y la preparación de programas de estudio, y ampliar el alcance y asegurar la sostenibilidad de los sistemas de educación teniendo en cuenta todas las iniciativas previas emprendidas por los asociados pertinentes, y a ese respecto solicita al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente, para su examen, un informe en el que figuren, entre otras cosas, una relación de las iniciativas existentes, las posibles nuevas modalidades, las necesidades de recursos, los requisitos de acreditación y las fuentes de financiación sostenible;

29. *Reconoce* que el aumento de la participación para apoyar el empoderamiento de las mujeres, los jóvenes y la sociedad civil y el refuerzo de las medidas colectivas contribuirán a la erradicación de la pobreza y al logro del desarrollo sostenible;

30. *Observa* la celebración de la Cumbre sobre la Transformación de la Educación, convocada por el Secretario General y organizada bajo sus auspicios en Nueva York el 19 de septiembre de 2022;

31. *Expresa su apoyo* al Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados en su calidad de punto focal para que los países menos adelantados puedan fortalecer su capacidad en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación a fin de crear capacidades productivas sostenibles y promover la transformación económica estructural, expresa su apoyo también a las iniciativas del Banco de Tecnología para fortalecer la capacidad de los países menos adelantados en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación con fines de transformación estructural y desarrollo de la capacidad productiva, invita a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales, las fundaciones y el sector privado, a que aporten de forma voluntaria contribuciones financieras y recursos en especie al Banco de Tecnología para mejorar su capacidad y eficacia, y decide estrechar la colaboración entre los Gobiernos, el sector privado y el mundo académico para impulsar la investigación y el desarrollo en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación, construir economías digitales inclusivas y salvar la brecha digital, en particular facilitando la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenientes;

32. *Reafirma* su compromiso de aplicar la decisión que figura en la Agenda de Acción de Addis Abeba de adoptar e implantar sistemas de promoción de las

inversiones para los países menos adelantados, reitera la decisión¹⁷ de proporcionar apoyo financiero y técnico para la preparación de proyectos y la negociación de contratos, asesoramiento para la resolución de controversias relacionadas con las inversiones y acceso a información sobre servicios de inversión, promover la mejora de los entornos propicios y ofrecer garantías y seguros contra riesgos, por ejemplo mediante el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones, y ese respecto solicita al Secretario General que haga un estudio sobre la viabilidad de establecer un centro de apoyo a las inversiones internacionales para los países menos adelantados que sirva de ventanilla única para movilizar apoyo en favor de la implantación del régimen de promoción de las inversiones para los países menos adelantados y los países que se han graduado, y que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente ese estudio y las recomendaciones correspondientes para su examen;

33. *Reafirma también* que el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y el pleno ejercicio de los derechos humanos de todas las personas son esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, y reitera la necesidad de incorporar la perspectiva de género, incluso adoptando medidas y realizando inversiones específicas con ese fin, en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales de los países menos adelantados;

34. *Felicita* a los países que han cumplido los criterios para graduarse de la categoría de países menos adelantados, observa con reconocimiento que, desde 2011, ha habido 4 países que se han graduado, que se espera que 4 más se gradúen para 2024 y que otros 12 han cumplido los criterios de graduación al menos una vez, invita a esos países a que inicien los preparativos para la adopción de estrategias de graduación y transición, y solicita a todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que, bajo la dirección de la Oficina de la Alta Representante, presten el apoyo necesario en ese sentido, y que lo hagan de manera coordinada;

35. *Invita* a los países menos adelantados y a los asociados para el desarrollo a que integren estrategias de graduación y de transición fluida en sus respectivas estrategias nacionales de desarrollo y ayuda, según corresponda, incluida asistencia técnica y de creación de capacidad para diversificar las fuentes de financiación, toma nota de la nota de políticas núm. 99 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo titulada “Strategy for graduation with momentum: bridging pre-graduation and post-graduation development processes in the least developed countries”, de abril de 2022, acoge con beneplácito el establecimiento del Mecanismo de Apoyo a la Graduación Sostenible como solución concreta dirigida por los países para prestar apoyo específico al desarrollo de la capacidad, y exhorta a los Estados Miembros a que apoyen esa iniciativa;

36. *Reitera su convicción* de que ningún país que se gradúe de la categoría de países menos adelantados debe sufrir menoscabo o retroceso de sus avances en materia de desarrollo, acoge con beneplácito el hecho de que el proceso de graduación establecido por las Naciones Unidas contribuya a velar por que ningún país que participe en él vea reducidas de forma brusca las medidas de trato especial y diferenciado ni las exenciones aplicables, invita a los asociados para el desarrollo y el comercio a que consideren la posibilidad de mantener a los países graduados las preferencias comerciales que se les aplicaban por su condición de países menos adelantados o de eliminarlas gradualmente con el fin de evitar reducciones bruscas, observa que el Grupo de los Países Menos Adelantados ha presentado a la Organización Mundial del Comercio varias propuestas relativas, entre otras cosas, a las dificultades relacionadas con el comercio, la transición fluida de los países que se gradúan de esta categoría y el ulterior examen de estas cuestiones, y exhorta a los

¹⁷ Resolución 69/313, anexo, párr. 46.

asociados para el desarrollo a que sigan aportando a los países graduados, según proceda, financiación y apoyo tecnológico especiales en relación con el cambio climático para respaldar las medidas dirigidas a cumplir los objetivos del Acuerdo de París y durante un período consonante con sus vulnerabilidades, sus necesidades en materia de desarrollo sostenible y otras circunstancias nacionales y desafíos emergentes;

37. *Reconoce* la necesidad de mejorar la coordinación y la consolidación en el seno de la Secretaría de las actividades relacionadas con los países menos adelantados a fin de asegurar la supervisión y el seguimiento eficaces de la aplicación del Programa de Acción de Doha, bajo la dirección de la Oficina de la Alta Representante, y proporcionar un apoyo bien coordinado para lograr, entre otras, la meta de que 15 países menos adelantados adicionales cumplan los criterios de graduación a más tardar en 2031;

38. *Reconoce también* que, con el paso de los años, el alcance y la complejidad de las responsabilidades de la Oficina de la Alta Representante han aumentado considerablemente y que, además de su mandato original, han aumentado las necesidades de prestar apoyo sustantivo y técnico a los países menos adelantados, realizar trabajos de investigación y análisis, supervisar la evolución de las políticas sectoriales en los procesos intergubernamentales, hacer un seguimiento de las medidas adoptadas a nivel nacional, reforzar la red de puntos focales nacionales de los países menos adelantados, elaborar directrices operacionales para el apoyo de las entidades de las Naciones Unidas a los países en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, y apoyar a los países graduados y en proceso de graduación;

39. *Subraya* que la Oficina de la Alta Representante debe contar con recursos suficientes para cumplir su mandato en lo relativo al seguimiento, la supervisión y la aplicación de manera oportuna y eficaz del Programa de Acción de Doha y la prestación de apoyo efectivo a los países menos adelantados, y solicita al Secretario General que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el año 2024, vele por que se asignen recursos suficientes a la Oficina;

40. *Invita* a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al fondo fiduciario de apoyo a las actividades de la Oficina de la Alta Representante a fin de respaldar la aplicación, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Doha y la participación de los representantes de los países menos adelantados en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, así como en otros foros pertinentes y en la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, y a ese respecto expresa su aprecio a los países que han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario;

41. *Reitera su agradecimiento* al Gobierno de Qatar por su generoso ofrecimiento de acoger en Doha la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, observa los preparativos sustantivos y organizativos de la Conferencia, que se celebrará en Doha del 5 al 9 de marzo de 2023 al más alto nivel posible, incluso con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno, de conformidad con el mandato especificado en las resoluciones de la Asamblea General [73/242](#), de 20 de diciembre de 2018, [74/232 A](#), de 19 de diciembre de 2019, [74/232 B](#), de 11 de agosto de 2020, [75/227](#), de 21 de diciembre de 2020, y [76/216](#), de 17 de diciembre de 2021, insta a todas las partes interesadas pertinentes a que participen activamente en el proceso preparatorio, y espera que el resultado de la Conferencia sea satisfactorio y ambicioso;

42. *Reitera su invitación* al Secretario General para que organice una reunión de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas durante la Conferencia, con miras a

asegurar la plena movilización del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los países menos adelantados;

43. *Solicita* al Secretario General que, con la asistencia de las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Departamento de Comunicación Global de la Secretaría, y en colaboración con la Oficina de la Alta Representante, adopte las medidas necesarias para intensificar sus actividades de información pública y otras iniciativas apropiadas a fin de sensibilizar a la opinión pública sobre la Conferencia, entre otras cosas resaltando su programa de acción, sus objetivos, sus principales entregables y su trascendencia;

44. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y el Programa de Acción de Doha, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, el subtema titulado “Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados”.

*53ª sesión plenaria
14 de diciembre de 2022*